

AGOSTO DE 2026

ACERCAMIENTO A LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ASPECTOS CLAVES Y PROPUESTAS



**comisiones obreras
de Castilla y León**

SOFÍA CARRASCAL TRIS
SECRETARÍA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. CONCEPTUALIZACIÓN

En los últimos meses CCOO Castilla y León hemos asistido a varias jornadas entorno al ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en pymes y micropymes de Castilla y León: en algunas como ponentes, en otras como asistentes, algunas de ámbito regional, otras de ámbito local. A continuación, queremos acercar cierta información, análisis, reflexiones, conclusiones y propuestas derivadas de éstas.

En primer lugar, se hace fundamental la importancia de tener presente en todo momento que cuando se abordan los distintos ámbitos de la responsabilidad social empresarial partimos de un doble nivel: 1) Uno mínimo que se ha estipulado por regulación autonómica, estatal y/o europea (y por lo tanto no se estaría hablando de RSE, sino de un paso previo y básico); 2) lo que sería ya propiamente la RSE: que es un nivel que va más allá de la normativa, una vez que la regulación ya se cumple, se trata de una parte puramente voluntaria y que debe ser transparente.



Fuente: Elaboración propia a partir de ISO y Comisión Europea.

No debemos olvidar que la ISO (Organización Internacional de Estandarización) en su *Guía de Responsabilidad Social ISO 26000* define la RSE como:

La responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:

- *Contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad.*
- *Tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas.*
- *Cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento.*
- *Esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.*

Comisión Europea (2001) en su *Libro Verde* la define de una forma más simplificada: “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”.

En este sentido, se dan unos elementos que no debemos pasar por alto:

1. **Cumplir con la legislación y ser coherente con la normativa.** Aunque esto sea básico, en la práctica no lo es tanto; por lo que desde CCOO continuaremos recordando que en el momento en el que no se cumpla esta parte, cualquier otra cosa no será RSE. La Responsabilidad Social debe mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras, fomentar la conciliación de la vida familiar,

laboral y personal de forma corresponsable, la salud laboral, la igualdad, la formación y promoción en el empleo, la diversidad e inclusión sociolaboral de personas en riesgo y/o situación de vulnerabilidad...

2. **La voluntariedad y transparencia:** una entidad que lo hace por obligación, sin estar realmente sensibilizada, nunca va a llegar a aplicarla de forma efectiva, lo que va a hacer que se pierda todo el sentido de la RSE y, por lo tanto, nunca lleguen a cumplirse los objetivos planteados.
3. **La implicación de las partes interesadas,** tanto en la elaboración, como en la ejecución, en el seguimiento y la evaluación: asegurando así la realización de un diagnóstico correcto y completo, la integración de las partes y los valores, la adaptación a la entidad, su cadena de valor, la gestión, la organización, el entorno, etc.

En este sentido, tiene gran relevancia el papel de **los sindicatos y la negociación colectiva**, la inclusión de cláusulas relacionadas con RSE en los convenios colectivos, la participación de los comités de empresa en todas las fases (facilitando toda la información necesaria a los delegados y las delegadas).

4. **En las operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores.** En este sentido nos vamos a tomar la libertad de nombrar muy superficial pero necesariamente la **diligencia debida**; ya que, en esta sociedad, en la que cada vez la cadena de valor está más globalizada, se hace necesario tener en consideración el origen del producto desde una perspectiva transversal: de dónde viene el material, las condiciones laborales (o de esclavitud) y medioambientales que giran alrededor suyo y tomar medidas al respecto.

Actualmente no tiene sentido limitar la responsabilidad social a lo más inmediato y cercano, al tener una cadena de valor que puede tener su origen en la explotación infantil y gran contaminación de aguas potables, por ejemplo. Desde una pyme y micropyme aparentemente se hace imposible tomar medidas al respecto, sin embargo, si se lleva a cabo una RSE eficaz sí que existen estrategias y actuaciones alternativas que tal vez no son tan conocidas, pero sí necesarias desde una perspectiva social y sostenible. En este sentido, se hace imprescindible recordar la importancia de la **economía circular**, a través de la cual se puede llevar a cabo una RSE con impacto local y global.

2. OTROS ASPECTOS CLAVE

Tomando como referencia el análisis de la Fundación Primero de Mayo en *El nuevo marco regulatorio de la sostenibilidad empresarial en la Unión Europea: Una perspectiva sociolaboral y crítica desde la clase trabajadora*, además de evidenciar a lo largo de todo el documento **la importancia de no limitarse a la regulación**, podemos sustraer varias ideas claves que nos ayudan a entender de qué forma se debe poner en práctica la diligencia debida:

Si se utiliza el principio de *doble significatividad o doble materialidad* y se utilizan los ESRS (Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad), es decir, se analizan cómo afectan los riesgos de sostenibilidad a la empresa y cómo la empresa afecta al medio ambiente, así como se lleva a cabo una analítica sociolaboral en la que se prioriza indicadores cuantitativos de cualitativos, **se corre el riesgo de caer en un ejercicio de “contabilidad fría y estandarizada” que oculte historias y dinámicas de vulneración de derechos en los centros de trabajo.**

Una cuestión fundamental que se puso en relieve en una de las jornadas y que también se incide en el análisis anteriormente mencionado, es la tendencia de la actual regulación europea del enfoque hacia “la obligación de medios” y no de resultados. Esto supone una gran diferencia, pues **lo lógico sería buscar un mínimo de impacto y transformación, el objetivo no debe ser nunca un diagnóstico o análisis en sí**

mismo, algo que puede valer como medida si una empresa se limita a la normativa actual. Es decir, tal como señala la Fundación Primero de Mayo, “esta sutileza jurídica es la que permite a las corporaciones eludir su responsabilidad si demuestran haber obtenido ‘garantías contractuales’ de sus proveedores o haber realizado auditorías de terceros” (p. 3). Además, finalizar la actuación en la comunicación del reporte reflejaría una vez más el enfoque real que tiene la empresa, por lo que, tal como se ha señalado anteriormente, el objetivo no sería el impacto en sí mismo. Así pues, **se debe hacer una evaluación periódica de los resultados para revisar y modificar la RSE si fuera necesario**.

Para finalizar, rescatamos algo tan simple y a la vez complejo como es la empatía y la coherencia a la hora de abordar cuestiones relacionadas con la RSE. Mencionamos a continuación algunas “anécdotas” demasiado presentes en distintas empresas de Castilla y León como ejemplos de malas praxis: hacer una donación económica a una organización sin ánimo de lucro sin preguntarla de qué otras formas se puede aportar o hacer algún tipo de otra colaboración, hacer una colaboración con otra empresa para crear un producto con la etiqueta de “ecológico” y hacer una campaña publicitaria temporal vendiendo ese producto, “donar” prendas que ya no se va a vender y en verdad no suponen ninguna pérdida económica con la excusa de que se “dignifica” a las personas vulnerables, dar una charla de una hora a una plantilla de 150 personas sin escuchar la propuesta alternativa de la entidad especialista a la que se quiere contratar para ello, hacer un evento para recaudar fondos sociales y destinar más del 50% de lo recolectado al beneficio de la empresa...

La sostenibilidad no puede ser un concepto abstracto al servicio de la competitividad de las grandes fortunas; debe ser la garantía de que el trabajo humano y los recursos del planeta se gestionan al servicio de la vida y la justicia social.

Fundación Primero de Mayo en *El nuevo marco regulatorio de la sostenibilidad empresarial en la Unión Europea: Una perspectiva sociolaboral y crítica desde la clase trabajadora*

3. PROPUESTAS

Así pues, **desde Comisiones Obreras Castilla y León** recordamos que la **Responsabilidad Social Empresarial** en nuestra Comunidad **debe tener como principal objetivo** mejorar la situación en el ámbito sociolaboral y medioambiental, garantizando los derechos laborales, las políticas de igualdad, el desarrollo sostenible, la promoción del empleo estable y la prevención de riesgos laborales. Para ello es fundamental:

- **La implicación de la plantilla y la representación sindical** en la elaboración, aplicación y evaluación de la RSE, con una organización y procesos de mayor calidad.
- La inclusión de **cláusulas de RSE** en los convenios colectivos.
- **Competitividad responsable y reparto responsable de beneficios/productividad.**
- Establecer un **mínimo de indicadores relevantes** consensuados básicos, homogéneos y comparables.
- **Inversión Socialmente Responsable (ISR).**
- La integración de la gestión de la **Sostenibilidad en la estrategia del negocio.**
- **Cláusulas sociales sobre RSE en las Administraciones Públicas.**
- El impulso del desarrollo de la **RSE en el Diálogo Social.**